Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.-

VISTO la Resolución Nº 795/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual se solicita convalidar lo actuado académicamente por la alumna **MOZZICAFREDO, Gianina Milba – DNI. Nº 34.986.272,** en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, para cursar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 01/2006 el Consejo Superior creó la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas – trayecto de articulación -.

Que de acuerdo con las condiciones de admisión aquellos aspirantes con títulos emitidos por la Universidad Tecnológica Nacional o que posean una carga menos a 2700 hs debían realizar y aprobar un trayecto de vinculación.

Que por Ordenanza Nº 1368 se creó la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia.

Que en el año 2013 se adecuaron las condiciones de ingreso a través de la Ordeñaza Nº 1396.

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas en el punto 4.3 de la Ordenanza 1396, el aspirante debe poseer título de Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos con planes de estudio que posean una carga horaria no menor a 1800 horas reloj y un mínimo de TRES (3) años de duración.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la alumna Mozzicafredo posee el título de Técnica Superior en Gestión de Empresas Turísticas de la Facultad Regional Mendoza y en el año 2010 realizó y aprobó el trayecto de vinculación, correspondiente a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas – Trayecto de Articulación - Res. Nº 01/2006 -.

Que durante el ciclo lectivo 2011 la alumna curso el primer año de la carrera debiendo abandonar la misma.

Que en Agosto de 2014 solicita su reincorporación, pero en virtud que esa carrera dejó de dictarse en la Facultad Regional Mendoza, se inscribe en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de la alumna, solicitando se convalide lo actuado académicamente durante el ciclo lectivo 2010 y se autorice por excepción, su inscripción en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de la alumna y son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado académicamente por la alumna **MOZZICAFREDO, Gianina Milba – DNI. Nº 34.986.272**, en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas durante el ciclo lectivo 2010, autorizando su inscripción y cursado de asignaturas durante el año 2014 en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia -, que dicta la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2074/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior